

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/5887 de fecha 10/08/2022

Referencia:	2021/00020871E
Asunto:	SUMINISTRO DE VEHICULOS 100 % ELÉCTRICOS AÑO 2022 PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
Expediente: 2021/00020871E
Ref. RCHO/JSL

Atendida la providencia del Consejero Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 09.08.2022, referente al expediente de contratación denominado “Suministro de vehículos 100% eléctricos año 2022 para el Cabildo Insular de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, trámite de ordinario, se emite la siguiente,

Primero.- Mediante resolución nº CAB/2022/3235 de fecha 17.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro de vehículos 100% eléctricos año 2022 para el Cabildo Insular de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación de gasto que asciende a la cantidad de quinientos mil doscientos cincuenta euros (500.250,00€), exento de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de quinientos mil doscientos cincuenta euros (500.250,00€).

El contrato se divide en cuatro lotes:

LOTE Nº1: FURGONETAS ELÉCTRICAS 100%
LOTE Nº2: VEHÍCULOS TIPO SUB ELÉCTRICAS 100%
LOTE Nº3: FURGÓN ELÉCTRICO 100%
LOTE Nº4: R.INSTITUCIONAL ELÉCTRICO 100%

Segundo.- El día 19.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo el día 23.06.2022

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.06.2022 se actuó lo siguiente:
“ ...

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SUCO CARS SLU (Lote nº 4: Representación Institucional. Eléctrico 100%. nº de vehículos 1).

Con respecto a los lotes nº 1, 2 y 3 no se recibe oferta alguna:

Lote nº1: furgonetas eléctricas 100%. (nº de vehículos 5).

Lote nº2: vehículos tipo sub eléctricas 100%. (nº de vehículos 4).

Lote nº3: furgón eléctrico 100%. (nº de vehículos 3).

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de declarar desierto los lotes nº 1, 2 y 3, dado que no se recibe oferta alguna:

Lote nº1: furgonetas eléctricas 100%. (nº de vehículos 5).

Lote nº2: vehículos tipo sub eléctricas 100%. (nº de vehículos 4).

Lote nº3: furgón eléctrico 100%. (nº de vehículos 3).

...”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite siguiente propuesta de resolución

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Declarar desiertos los lotes número 1,2 y 3 del expediente de contratación denominado “Suministro de vehículos 100% eléctricos año 2022 para el Cabildo Insular de Fuerteventura”.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Tercero.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a

la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 10/08/2022 a las
11:07:29
Consejero Delegado de Industria, Energía,
Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 10/08/2022 a las
11:55:03
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular
de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6086 de fecha 22/08/2022

Referencia:	2021/00020871E
Asunto:	SUMINISTRO DE VEHICULOS 100 % ELÉCTRICOS AÑO 2022 PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
Expediente: 2021/00020871E
Ref. RCHO/RSL

Atendida la providencia del Consejero Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 16.08.2022, referente al expediente de contratación denominado “Suministro de vehículos 100% eléctricos año 2022 para el Cabildo Insular de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, trámite de ordinario, se emite la siguiente,

Primero.- Mediante resolución nº CAB/2022/3235 de fecha 17.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro de vehículos 100% eléctricos año 2022 para el Cabildo Insular de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación de gasto que asciende a la cantidad de quinientos mil doscientos cincuenta euros (500.250,00€), exento de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de quinientos mil doscientos cincuenta euros (500.250,00€).

El contrato se divide en cuatro lotes:

LOTE Nº1: FURGONETAS ELÉCTRICAS 100%
LOTE Nº2: VEHÍCULOS TIPO SUB ELÉCTRICAS 100%
LOTE Nº3: FURGÓN ELÉCTRICO 100%
LOTE Nº4: R.INSTITUCIONAL ELÉCTRICO 100%

Segundo.- El día 19.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo el día 23.06.2022

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.06.2022 se actuó lo siguiente:
“... ”

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada,

siendo el licitador: SUCO CARS SLU (Lote nº 4: Representación Institucional. Eléctrico 100%. nº de vehículos 1).

A continuación, y debido a que se detecta que el servicio @Firma está experimentando problemas en el entorno de Producción y que afecta a su disponibilidad no permite continuar con el proceso de validación de firmas de la oferta, por lo que la mesa acuerda, por unanimidad, dejar el asunto para una próxima sesión.

...

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el documento apertura sobre paxe de la empresa y se procede a la apertura del Sobre A) que debe contener la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del licitador: SUCO CARS SLU (Lote nº 4: Representación Institucional. Eléctrico 100%. nº de vehículos 1). Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora SUCO CARS SLU. A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de las empresas: Oferta de la empresa SUCO CARS SLU: 47.946,98€, exento de IGIC.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de la oferta de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

...”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 07.07.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de la oferta de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, de fecha 01.07.2022, que obra en el expediente, y en el que se informa que por precio y características técnicas el vehículo ofertado IONIC 5 cumple con los requisitos técnicos exigidos en los pliegos. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa SUCO CARS SL, con CIF. B76156512 el contrato de suministro de 1 vehículo 100% eléctrico para representación institucional del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un precio de 47.946,98€, exento de IGIC.

...”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.08.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar el lote nº 4: Representación Institucional Eléctrico 100% a favor de la empresa SUCO CARS SL, con CIF. B76156512 el contrato de suministro de vehículos 100% eléctrico año 2022 para el Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un precio de 47.946,98€, exento de IGIC.

Mediante registro de salida nº 2022016917 de fecha 21.07.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 22.07.2022.

No consta en el expediente recepción de documentación alguna de la empresa SUCO CARS SL, con CIF. B76156512.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa SUCO CARS SL, con CIF. B76156512 al no presentar la documentación requerida en el plazo señalado.

Debido a que no constan más licitadores, la mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Declarar desierto el procedimiento de contratación del lote nº 4: Representación Institucional Eléctrico 100% del contrato de suministro de vehículos 100% eléctrico año 2022 para el Cabildo Insular de Fuerteventura.

...”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Declarar desiertos el lote número 4 del expediente de contratación denominado “Suministro de vehículos 100% eléctricos año 2022 para el Cabildo Insular de Fuerteventura”.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Tercero.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 19/08/2022 a las
14:22:40
Consejero Delegado de Industria, Energía,
Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 22/08/2022 a las
15:35:07
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA